REGLAMENTO DIOCESANO

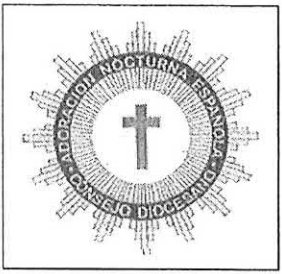

ADORACIÓN NOCTURNA ESPAÑOLA SECCIÓN DE LEÓN

REAL COLEGIATA BASÍLICA DE SAN ISIDORO

Año 2003

El Obispo de León

D. JULIAN LOPEZ MARTÍN, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE LEON

Habiendo solicitado la Adoración Nocturna de la Diócesis de León la aprobación de su Reglamento, después de ser examinado, por el presente aprobamos el Reglamento de la Adoración Nocturna de la Diócesis de León, cuyo documento consta de treinta y tres páginas escritas, ochenta y cuatro artículos, cuatro disposiciones finales y un anexo titulado "Manual de Vigilias".

Dado, en León, a veintitrés de enero de dos mil tres.

+ Julián, obispo de León

Por mandato del Sr. Obispo,

Plaza de Regla, n.º 7 - 24003 LEÓN • Teléfono 987 21 96 82 - Fax 987 25 73 51 • E-mail: obispo@diocesisdeleon.org

ADORADO SEA EL SANTISIMO SACRAMENTO
AVE MARIA PURISIMA

Carranza, 3 - 2.º Dcha.
28004 Madrid
Tels. 91 593 24 45
91 446 57 26
Fax: 91 446 57 26

CARLOS ANTOÑANZAS AZANZA, Secretario del Consejo Nacional de la ADORACIÓN NOCTURNA ESPAÑOLA, con domicilio en Madrid, calle Carranza número 3, 2º, derecha

C E R T I F I C A:

Que en la reunión de la Comisión Permanente de este Consejo Nacional, celebrada en Madrid el día seis de abril de dos mil dos, se estudió el proyecto de Reglamento Diocesano presentado por el Consejo Diocesano de ANE de León.

Que por el Vicepresidente Encargado de Asuntos Jurídicos fue informado favorablemente, siempre y cuando se llevaran a cabo una serie de correcciones, que fueron aprobadas por la Comisión Permanente.

Que con fecha dos de mayo de dos mil dos se presenta en el Consejo Nacional un ejemplar del Reglamento, una vez realizadas las correcciones antes aludidas.

Que por el Vicepresidente Encargado de Asuntos Jurídicos se emite nuevo informe, sin reparo alguno.

Por lo que procede autorizar, en la competencia que corresponde a este Consejo Nacional, el Reglamento Diocesano de la Adoración Nocturna Española de la Diócesis de León.

En Madrid, a 11 de Junio de 2002.

V°. B°.
El Presidente del C. Nacional,

REGLAMENTO
DE LA
ADORACIÓN NOCTURNA ESPAÑOLA

DIÓCESIS DE LEÓN

TÍTULO I

NATURALEZA Y FINES

ART. 1º.- La Adoración Nocturna de la Diócesis de León es parte integrante de la Adoración Nocturna Española, Cofradía canónicamente agregada a la Archicofradía de la Adoración Nocturna al Santísimo Sacramento de la ciudad de Roma.

ART. 2º.- El fin esencial de la Adoración Nocturna Española, por su vocación contemplativa y expiatoria, es el de adorar y velar en comunidad a Jesucristo Sacramentado durante la noche, en unión con el culto de la Iglesia.

Promoverá otras formas de devoción y culto a la Sagrada Eucaristía, en perfecta obediencia a la Jerarquía Eclesiástica.

ART. 3º.- El lema y divisa oficial de la Adoración Nocturna es: "ADORADO SEA EL SANTÍSIMO SACRAMENTO", "AVE MARÍA PURÍSIMA", con el que comenzarán y terminarán todos los actos, y se encabezarán los documentos de régimen interno.

ART. 4º.- La Adoración Nocturna Española en la Diócesis de León, se regirá por los Estatutos de la Adoración Nocturna Española, aprobados en la XXV Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal, reunida en Madrid del 22 al 27 de Noviembre de 1977, por las disposiciones emanadas del Consejo Nacional y finalmente, por el presente Reglamento.

TÍTULO II

DE LA COMPOSICIÓN Y SUS MIEMBROS

ART. 5º.- Podrán pertenecer a la Adoración Nocturna Española, cuantos fieles católicos lo deseen y soliciten su ingreso en la misma, comprometiéndose al cumplimiento de los Estatutos y Disposiciones vigentes de la Adoración Nocturna Española mencionados en el Art. 4° y por el presente Reglamento Diocesano, que se hace extensivo a todas las Secciones de la Diócesis, una vez aprobado por el Consejo Diocesano, homologado por el Consejo Nacional y confirmado por el Prelado de la Diócesis.

ART. 6º.- Los miembros de la Adoración Nocturna Española de León y su Diócesis podrán ser:

a).- Tarsicios Infantiles.
b).- Tarsicios Juveniles
c).- Adoradores Activos.
d).- Adoradores Honorarios.

ART. 7º.- Son Adoradores Infantiles los niños de 6 a 13 años, que comienzan asistiendo en las Parroquias a la Catequesis y celebran vigilias de Adoración a Jesús Sacramentado, dirigidas por monitores nombrados por el Consejo Diocesano y organizadas en las Parroquias en días y horas adecuadas a su edad.

Los Adoradores Infantiles se colocan bajo el patronazgo y advocación de San Tarsicio.

ART. 8º.- Son Adoradores Juveniles los jóvenes de 14 a 17 años, que celebran vigilias de Adoración a Jesús Sacramentado en las Parroquias, en días y horas adecuadas a la disponibilidad de los jóvenes. Serán dirigidos por monitores nombrados por el Consejo Diocesano.

Los Adoradores Juveniles se colocan bajo el patronazgo y advocación de San Tarsicio. Estos Adoradores al cumplir los 18 años, podrán integrarse en cualquiera de los Turnos que celebran la Vigilia Mensual Ordinaria en horas de la noche.

ART. 9º.- Son Adoradores Activos, los que se comprometen a asistir mensualmente a una Vigilia Ordinaria y a las extraordinarias establecidas en el presente Reglamento, sean mayores de 18 años o menores de esta edad, pero con la debida autorización de sus padres o tutores.

Recibirán también la denominación de Adoradores Activos, los Adoradores aspirantes, que, habiendo asistido a tres vigilias, se sientan identificados con el Espíritu de la Obra y manifiesten su deseo de incorporarse a la misma.

ART. 10°.- Son Adoradores Honorarios los fieles, que no asistiendo con carácter regular a las vigilias y demás actos reglamentarios, se unen espiritualmente a la Adoración Nocturna y cooperan con sus oraciones y limosnas al sostenimiento de la misma.

ART. 11°.- Los Adoradores deberán en todo momento distinguirse y dar testimonio en su vida, tanto particular como social, de su fe religiosa y de su caridad cristiana, procurando su cooperación en las actividades parroquiales y teniendo un comportamiento adecuado como hijos fieles de la Santa Madre Iglesia.

ART. 12°.- Los Adoradores Activos que hayan asistido a 125 vigilias, tendrán derecho a ser nombrados Adoradores Veteranos. Los Adoradores Activos que hayan asistido a 250 vigilias, tendrán derecho a ser nombrados Veteranos Constantes y los Adoradores que lleguen a cumplir 500 vigilias, serán nombrados Veteranos Constantes de Asistencia Ejemplar.

ART. 13°.- Los títulos enumerados en el Art. precedente no confieren a sus poseedores ninguna categoría especial dentro de la Adoración Nocturna, constituyendo simplemente un reconocimiento del cumplimiento de sus deberes como Adoradores y se interpretarán como estímulo para superarse en el cumplimiento de los mismos, y ser un ejemplo de fortaleza y perseverancia para los nuevos Adoradores.

TÍTULO III

VIGILIAS DE ADORACIÓN AL SANTÍSIMO SACRAMENTO

ART. 14°.- Para el cumplimiento del fin esencial a que se refiere el Artículo 2° del presente Reglamento, el acto fundamental de la Adoración Nocturna es la Vigilia Ordinaria mensual.

ART. 15°.- La Vigilia Ordinaria mensual se ordenará de acuerdo con las normas establecidas para su celebración en el Manual Oficial de la Adoración Nocturna Española.

ART. 16°.- Se considerará una obligación de cada Turno pedir por la salud de sus Adoradores enfermos y ofrecer sufragios por las almas de los Adoradores fallecidos, disponiendo que la primera Misa que se celebre en la Vigilia mensual del Turno, sea aplicada por el alma del Adorador fallecido; así como celebrar una vez al año una Vigilia mensual ordinaria por las almas de todos los Adoradores difuntos que hayan pertenecido al Turno, pudiendo ser la que corresponde al mes de Noviembre.

ART. 17°.- Como muestra de nuestra especial devoción y homenaje comunitario del Turno a nuestra Madre, la Virgen María, en las oraciones de las vigilias se incluirá el rezo del Santo Rosario, que se hará en el momento más oportuno, concluyendo la Vigilia con el rezo del Ángelus o un canto u oración mariana.

ART. 18°.- De conformidad con el Art. 8° de los Estatutos de la Adoración Nocturna Española, el tiempo de vela de cada Adorador ante el Santísimo Sacramento será de una hora, quedando facultado el Jefe de Turno para ordenar y distribuir los distintos tiempos de vela.

El Adorador Nocturno está obligado a permanecer todo el tiempo que dure la Vigilia, estando prohibido el ausentarse de la Sala de Guardia, solamente podrá hacerlo por causas muy justificadas y previa autorización del Jefe de Turno, que lo hará constar en el acta.

ART. 19°.- Según el Art. 11° de los Estatutos de la Adoración Nocturna Española, las vigilias ordinarias mensuales tendrán una duración mínima de cinco horas incluida la Santa Misa. Del espíritu de sacrificio de todos los adoradores cabe esperar que los diversos Turnos de la Diócesis establezcan como duración de la Vigilia la máxima posible, dentro de las particulares circunstancias de cada Turno.

ART. 20°.- Las vigilias ordinarias mensuales de los Adoradores Infantiles y Juveniles comprenderán:

a).- Reunión de Turno, en la que el Director Espiritual tratará temas apropiados a la edad y circunstancias de los Adoradores, procurando crear en ellos una sólida devoción y formación eucarística.
b).- Si fuera posible, celebración de la Santa Misa y Turnos de Vela.

c).- Exposición del Santísimo Sacramento y acto de adoración con los rezos y meditaciones apropiados a la edad de los Adoradores, siguiendo las instrucciones reglamentarias y tomando como guía el Manual Oracional de Tarsicios.

d).- Bendición y Reserva de su Divina Majestad.

ART. 21º.- Los Adoradores Honorarios podrán asistir a las vigilias ordinarias mensuales del Turno a que pertenezcan; de no serles posible podrán realizar la Vigilia los terceros jueves de cada mes a la hora que se acuerde, en la Capilla de Santo Martino, ajustándose en su actuación al ritual y rezos que figuran para este caso en el manual para vigilias ordinarias de Adoradores Honorarios, editado por el Consejo Diocesano de León.

Deberán unirse en espíritu a sus hermanos del Turno, en el día que les corresponda hacer la vela.

ART. 22º.- Además de las vigilias ordinarias a que se refieren los artículos precedentes, son vigilias extraordinarias de asistencia obligatoria para todos los Adoradores las siguientes:

a).- Jueves Santo, para conmemorar la institución de la Eucaristía.

b).- Corpus Christi, para conmemorar la gloria y triunfo de la Eucaristía.

c).- Difuntos, para cumplir con un deber de caridad para con nuestros hermanos fallecidos y todos los fieles difuntos.

ART. 23º.- Tanto las vigilias ordinarias mensuales como las vigilias extraordinarias de asistencia obligatoria, serán computables a efectos de veteranía.

ART. 24º.- Son vigilias generales especiales a celebrar en nuestra Diócesis de León, las siguientes:

a).- Vocacional, a celebrar todos los años en la noche del día 18 al 19 de Marzo, siendo su finalidad, pedir por las vocaciones sacerdotales, recibiendo en ella el nombramiento los nuevos adoradores.

b).-Vigilia de las Espigas en un pueblo de la Diócesis.

c).-Vigilia de Adoración a Jesús Sacramentado en el Santuario de Nuestra Señora La Virgen del Camino.

d).-Vigilia Fin de Año, en la Real Basílica de San Isidoro.

ART. 25º.-Las citadas vigilias tanto las extraordinarias de asistencia obligatoria como las generales especiales, a que se refieren los artículos 23 y 24, tendrán el carácter de abiertas, al objeto de que puedan asistir a las mismas los familiares de los Adoradores y cuantos fieles lo deseen.

ART. 26º.- El contenido de cada una de estas vigilias generales y especiales, así como el ritual oracional para su celebración, será fijado al efecto por el Consejo Diocesano y sometido a la aprobación del Ordinario de la Diócesis.

TÍTULO IV

ESTRUCTURA FUNCIONAL

ART. 27º.- La Adoración Nocturna Española de la Diócesis de León, se estructura en Secciones Locales, las cuales podrán estar integradas por uno o más Turnos.

ART. 28º.- El grupo de Adoradores que en un mismo día de cada mes, se reúne para velar y adorar juntos al Santísimo Sacramento, constituye un Turno.

ART. 29º.- La Sección es una agrupación de Turnos circunscritos a una localidad o a un Sector de la misma, que según el número de miembros, estará constituida por uno o varios Turnos.

En la Diócesis de León todas las Secciones están constituidas por un único Turno, excepto la de León capital, y todas ellas, a efecto de funcionamiento, lo harán con arreglo a lo que dispone este Reglamento.

ART. 30º.- Los Adoradores de todas las Secciones de la Diócesis, reunidos, componen la ASAMBLEA de la Adoración Nocturna Española de la Diócesis de León

TÍTULO V

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y SUS FUNCIONES

ART. 31º.- El ejercicio de la autoridad en la Adoración Nocturna se entenderá siempre como un abnegado servicio a nuestros hermanos, ya que todos hemos venido a la Adoración a servir y no a ser servidos.

Se procurará estrechar entre los Adoradores la caridad, de forma que, en casos de necesidad, se llegue en los Turnos y Secciones a una cristiana comunicación de bienes.

ART. 32º.- El gobierno y Dirección de la Adoración Nocturna Española de la Diócesis de León, se ejercerá por los órganos que a continuación se enumeran en orden de menor a mayor entidad:

1º).- Junta de Turno.
2º).- Consejo de Sección
3º).- Consejo Diocesano.
4º).- Asamblea Diocesana.

ART. 33º.- Componen la Junta de Turno los Adoradores Activos pertenecientes al mismo, bajo la presidencia del Jefe de Turno, que estará asistido por un Secretario y todos ellos tutelados por el Capellán.

ART. 34º.- El Capellán del Turno representa en el mismo a la Autoridad Eclesiástica y desempeñará los oficios propios de su ministerio sacerdotal.

Su misión será formativa en materia religiosa y serán sus decisiones ejecutivas en asuntos litúrgicos. Será nombrado por el Director Espiritual Diocesano, a propuesta de la mayoría simple de los Adoradores del Turno. Si la Sección constara de un solo Turno, su Capellán será, si es posible, el Director Espiritual de la Sección.

ART. 35º.- El Jefe de Turno ejerce en el mismo la autoridad de la Adoración Nocturna y su misión consiste en cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento, ordenar y vigilar la realización de las vigilias para el mejor desarrollo de las mismas. Deberá ser seglar y será nombrado a propuesta de la mayoría simple de los Adoradores del Turno, expresada en votación secreta.

ART. 36º.- El Secretario del Turno colaborará con el Jefe del mismo en las funciones a éste encomendadas, levantará las actas de las vigilias, llevará el control de las altas, bajas y asistencias de los Adoradores del Turno y sustituirá al Jefe del mismo cuando fuere necesario. Será nombrado por el Presidente Diocesano, a propuesta de la mayoría simple de los Adoradores del Turno, debiendo ser también seglar.

ART. 37º.- La duración en el desempeño de los distintos cargos de los Turnos, será la misma que la del Presidente de la Sección y finalizará con la elección del Presidente Diocesano en la que se renovarán todos los cargos de los Turnos y de las Secciones que componen la Diócesis.

En caso de renuncia, imposibilidad u otra causa justificada, para ejercer los cargos citados dentro del Turno, podrá procederse a su sustitución anticipada con idénticos trámites a los señalados en los artículos 35, 36 y 37.

ART. 38º.- El Consejo Diocesano de la Adoración Nocturna Española, de la Diócesis de León, es el órgano colegiado de dirección y gobierno en la misma y representará en el ámbito de su jurisdicción al Consejo Nacional de la Adoración Nocturna Española.

ART. 39º.- El Consejo Diocesano estará compuesto por los siguientes cargos:

Director Espiritual.
Vice-director Espiritual (Si lo cree oportuno el Director Espiritual).
Presidente.
Vicepresidente.
Vicepresidente II (Si lo cree oportuno el Presidente Diocesano).
Secretario.
Vicesecretario.
Vicesecretario II (Si lo cree oportuno el Presidente Diocesano).
Tesorero - Contador.
Vicetesorero - Contador.
Vocales del Consejo en número que decida el Presidente Diocesano, no pudiendo exceder nunca de la mitad del número de Turnos y nunca podrá ser inferior a tres.

ART. 40º.- La Adoración Nocturna Española de León, tiene como órgano máximo de decisión la Asamblea General Diocesana. El Consejo Diocesano es el encargado del gobierno y dirección de la Adoración Nocturna en la Diócesis, que está compuesta por las Secciones Locales y en éstas se integran los Turnos, pudiendo tener cada Sección uno o más Turnos. Las Secciones podrán agruparse por Zonas.

ART. 41º.-El Director Espiritual Diocesano ostentará la representación de la Autoridad Eclesiástica y desempeñará los oficios propios de su ministerio sacerdotal. Asesorará en materia litúrgica y de formación eucarística, asistiendo a todos los Adoradores que precisen su ayuda espiritual. Será nombrado y relevado de su cargo por el Obispo de la Diócesis y podrá nombrar un Vice-Director Espiritual para que le auxilie o sustituya en sus funciones.

ART. 42º.- El Presidente Diocesano, será elegido por la Asamblea General Ordinaria para un mandato de cuatro años y una reelección de otros cuatro, no pudiendo ser candidato para una tercera elección.

Cuidará del cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea Nacional, Consejo Nacional y su Comisión Permanente. Cumplirá y hará cumplir el presente Reglamento, así como las resoluciones aprobadas por el Consejo Diocesano y la Asamblea Diocesana.

Presidirá las reuniones del Consejo Diocesano, así como de la Asamblea Diocesana y en las votaciones decidirá los posibles empates con su voto de calidad.

Adoptará las resoluciones precisas para la buena marcha de la Obra, cuando no estuviera reunida la Asamblea Diocesana o el Consejo Diocesano, a los cuales dará posteriormente cuenta en la primera sesión que se celebre.

Ordenará la convocatoria de reuniones del Consejo Diocesano y de la Asamblea Diocesana, fijando el correspondiente Orden del Día, debiendo convocar al Consejo Diocesano una vez al mes con carácter ordinario y a la Asamblea Diocesana una vez al año dentro del primer trimestre.

ART. 43º.- El Vicepresidente del Consejo Diocesano auxiliará al Presidente en sus funciones y le sustituirá en casos de ausencia, enfermedad o imposibilidad. Si vacare la Presidencia, se hará cargo de la misma el Vicepresidente, con todas las atribuciones, hasta que corresponda una nueva elección de Presidente, ejerciendo durante ese mismo tiempo la Vicepresidencia el Vicepresidente segundo. Si vacara la Vicepresidencia, el Presidente designará nuevo Vicepresidente hasta la próxima elección.

ART. 44º.- El Secretario del Consejo Diocesano llevará las listas de Adoradores, las actas de las sesiones del Consejo Diocesano y de la Asamblea Diocesana; la correspondencia y archivo del Consejo; ejercerá la intervención de la contabilidad y, en general, cuidará de los servicios administrativos. Será nombrado por el Presidente.

ART. 45º.- El Tesorero del Consejo Diocesano, recaudará los ingresos y efectuará los pagos; llevará la contabilidad, custodiará los fondos y bienes de la obra, cuidando del material perteneciente a la misma.

El 31 de Diciembre cerrará las cuentas del año y formulará su extracto para presentarlo con los comprobantes a la aprobación de la Asamblea Diocesana. Durante 10 días hábiles que designará el Consejo Diocesano antes de la celebración de la Asamblea Diocesana expondrá las cuentas y comprobantes del año anterior en Tesorería para que puedan ser examinados por todos los Adoradores Activos. Será nombrado por el Presidente.

ART. 46º.- Los Vocales del Consejo Diocesano auxiliarán al Presidente en las misiones que éste les encomiende y serán nombrados por él mismo entre los adoradores activos.

ART. 47°.-Serán Asesores del Presidente, los Adoradores que en algún momento hayan ejercido el cargo de Presidente Diocesano y que a requerimiento del actual Presidente, sean convocados a un Consejo Diocesano para conocer su opinión sobre temas puntuales

ART. 48°.-Todos los titulares de los cargos del Consejo Diocesano cesarán en los mismos al cesar el presidente Diocesano que les hubiere nombrado, sin perjuicio de la posibilidad de nuevo nombramiento o de cese anticipado por decisión del Presidente, oído el Consejo Diocesano.

ART. 49°.- El Consejo Diocesano se reunirá en:

a).-Mesa de Trabajo compuesta por los cargos definidos en el artículo 39°.
b).- Pleno del Consejo Diocesano, integrado por los anteriores Miembros, los Delegados Natos y de Turno, que se definen en los artículos 53° y 54°.

ART. 50°.- La Mesa de Trabajo se reunirá:
a).- En Sesión Ordinaria una vez al mes.
b).-En Sesión Extraordinaria a propuesta de los dos tercios de los Miembros del Consejo Diocesano.
c).- Cuantas veces lo considere necesario el Presidente.
d).- A instancia del Director Espiritual Diocesano.

El Pleno se reunirá cuando se convoquen elecciones a Presidente Diocesano, con el fin de componer la Terna que se votará en la Asamblea General.

ART. 51°.- Serán asuntos de competencia del Consejo Diocesano:

a).- Formular propuesta de terna para la elección de Presidente Diocesano. (Pleno).
b).- Formular propuesta de modificación del Reglamento Diocesano (Pleno).
c).- Preparación de la Asamblea Diocesana. (Pleno).
d).- Aprobación y organización de la celebración de las Vigilias Extraordinarias y Vigilias Especiales. (Mesa de trabajo).
e).- Determinación de las líneas generales de actuación de la Adoración Nocturna en el ámbito de la Diócesis. (Mesa de Trabajo).
f).- Todos aquellos actos de régimen interior o económico administrativo que no necesiten la aprobación de la Asamblea Diocesana o de superior instancia. (Mesa de Trabajo).

g).- Asesorará y apoyará el buen funcionamiento de las Secciones que componen la Diócesis , programando Reuniones de Zona y girando visitas a las Secciones, dando ánimos a los Adoradores para que perseveren en la adoración a Jesús Sacramentado y celebren las vigilias con arreglo al Manual Oficial de la Adoración Nocturna Española.

ART. 52º.- La Asamblea General Diocesana es el máximo órgano de gobierno de la Adoración Nocturna Española en la Diócesis de León. Estará constituida por todos los Adoradores Activos.

ART. 53º.- Los Delegados Natos son adoradores nombrados por sorteo en reunión del Consejo Diocesano y será un número igual a los miembros del Consejo Diocesano. Tendrán voz y voto en el seno del Pleno del Consejo Diocesano. Los Delegados Natos no podrán ostentar el cargo de Delegado de Turno y su cargo finalizará cuando termine el mandato del Presidente Diocesano.

ART. 54º.- Los Delegados de Turno, serán dos Adoradores del mismo elegidos por votación o consenso de los componentes del Turno; uno de ellos obligatoriamente será el que ostente el cargo de Jefe o Secretario y llevarán a los Plenos que se convoquen el sentir del Turno a que pertenezcan. La duración del cargo finalizará cuando concluya el mandato del Presidente Diocesano.

ART. 55º.- El derecho a voto será ejercido personalmente, quedando excluida la facultad de votar por carta.

ART. 56º.- Será competencia de la Asamblea General Diocesana:

a).- Aprobar las cuentas correspondientes al ejercicio económico anterior

b).- Aprobar cualquier propuesta que se presente en orden a la actuación y organización institucional dentro del ámbito de sus competencias diocesanas.

c).- Pronunciarse sobre cuantos asuntos figuren en el Orden del Día.

ART. 57º.- Los acuerdos de la Asamblea General Diocesana, serán de obligado cumplimiento para todos los Órganos y Miembros de la Adoración Nocturna Española de la Diócesis de León y se adoptarán por mayoría simple de votos.

ART. 58º.- La Presidencia de la Asamblea General Diocesana, será ejercida por el Presidente del Consejo Diocesano.

El Director Espiritual Diocesano, como representante de la Jerarquía Eclesiástica, ostentará la Presidencia de Honor.

Actuará de Secretario el que lo sea del Consejo Diocesano.

La Mesa se constituirá además por el Vicepresidente y el Tesorero del Consejo Diocesano.

ART. 59º.- La Asamblea General Diocesana será convocada por su Presidente con una antelación de cuarenta días; en el caso de elección de Presidente se convocará con sesenta días de antelación.

En Sesión Extraordinaria la Asamblea General Diocesana, se convocará con veinte días de antelación como mínimo.

ART. 60º.- La convocatoria se hará mediante comunicación a todos los representantes de los Órganos de la Adoración Nocturna de la Diócesis de León, los cuales cuidarán de hacer conocer la convocatoria a todos los Adoradores. A los efectos se publicará en el Boletín informativo "Lábaro"

ART. 61º.- La Convocatoria fijará lugar y fecha de la reunión, así como el Orden del Día de la Asamblea. Será única y quedará válidamente constituida, cualquiera que fuere el número de los asistentes.

ART. 62º.- En el Orden del Día figurarán como mínimo los Puntos siguientes:

1º) Preces e invocación al Espíritu Santo por el Director Espiritual Diocesano
2º) Lectura del Acta de la Sesión anterior.
3º) Lectura por el Secretario de la Memoria del Ejercicio anterior.
4º) Informe del Tesorero.
5º) Estudio y discusión de las propuestas presentadas.
6º) Palabras del Presidente.
7º) Palabras del Presidente de Honor de la Asamblea.
8º) Designación por sorteo de las Iglesias para celebrar la Vigilia de Jueves Santo, por los distintos Turnos de la Sección.
9º) Ruegos y preguntas.

ART. 63º.- Por las distintas Secciones y Turnos se podrá proponer la inclusión en el Orden del Día de asuntos y propuestas que consideren importantes, y deban ser tratados en la Asamblea General. Estas propuestas deberán ser entregadas al Consejo Diocesano, con veinte días de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea General Diocesana.

ART. 64°.-En el día y hora fijados en la convocatoria, el Presidente declarará constituida la Asamblea.

El Director Espiritual Diocesano o la Autoridad Eclesiástica que ostente la Presidencia de Honor, rezará las preces de ritual con la invocación al Espíritu Santo.

A continuación el Presidente Diocesano dará por comenzada la Sesión, entrándose a desarrollar el Orden del Día.

ELECCIÓN DE PRESIDENTE

A) JUNTA PREPARATORIA

ART. 65°.- La Junta Preparatoria será presidida, como requisito previo a la elección de Presidente, por el Vicepresidente Diocesano y como Presidente de Honor el Director Espiritual Diocesano. El Vicepresidente Diocesano ordenará al Secretario Diocesano, que convoque la Junta a la que se citará a los Miembros del Consejo, a los Delegados de Turno y a los Delegados Natos de la Sección. A esta Junta no será citado, ni asistirá el Presidente.

ART. 66°.- Dará comienzo la Junta Preparatoria con la invocación al Espíritu Santo, dirigida por el Director Espiritual Diocesano.

El Secretario Diocesano informará a los asistentes sobre la mecánica de la votación y hará entrega de una lista con los nombres de los candidatos propuestos por el Consejo Diocesano sin límite de número.

ART. 67°.- Los asistentes con derecho a voto, pueden proponer otros candidatos para su aprobación e incluirlos en la lista, siendo los candidatos propuestos por el Consejo y los candidatos propuestos por la Asamblea, los únicos que podrán ser votados.

ART. 68°.- Los Adoradores con derecho a voto serán llamados por el Secretario y les hará entrega de las papeletas de votación, en la que escribirán con letra clara el nombre de tres Adoradores que figuren en la lista de candidatos. Haciéndose para este fin un receso de cinco minutos.

ART. 69°.- El Secretario Diocesano irá nombrando a los Adoradores para que depositen su voto y una vez finalizada la votación se procede a realizar el escrutinio, se formará la Terna con los nombres de los candidatos más votados. En caso de empate se incluirá el de más edad. Si persistiera éste, el más antiguo en la Obra.

ART. 70°.- El Vicepresidente Diocesano que preside la Junta, dará a conocer el resultado de la votación, el nombre de los componentes de la Terna y el número de votos obtenido por cada uno de ellos.

Ordenará al Secretario que haga llegar a los Adoradores Activos, con la citación para asistir a la Asamblea General Ordinaria, la papeleta de votación en la que figuren los tres Adoradores elegidos por el orden de votos conseguidos, primero el que haya obtenido más votos y así sucesivamente.

Ello se hará con quince días de antelación a la celebración de la Asamblea General Diocesana Ordinaria.

B) ASAMBLEA GENERAL

ART. 71°.- La Asamblea General Diocesana Ordinaria dará comienzo en el lugar, hora y día que propone la convocatoria.

El Director Espiritual Diocesano o la Jerarquía Eclesiástica que asista a la Asamblea, rezará las preces de ritual en la que se invoque al Espíritu Santo.

El Presidente Diocesano dará comienzo al desarrollo de los puntos del Orden del Día.

ART. 72°.- Llegado el Punto del Orden del Día en el que figura la ELECCIÓN DE PRESIDENTE, el Presidente Diocesano informará a la Asamblea los Adoradores que tienen derecho a voto, que son todos los Adoradores que poseen la condición de Activos.

ART. 73°.-Se procederá al nombramiento de al menos dos escrutadores, que han de comprobar ante la Mesa Presidencial, si el número de papeletas corresponde al número de electores, examinar los votos y hacer público cuantos han conseguido cada uno. Si el número de papeletas fuere superior al de electores, la votación es nula, en cuyo caso se repetirá la votación

El Secretario ha de levantar acta, firmándola él, el Presidente y los escrutadores. (Canon 173).

ART. 74°.- A todos los Adoradores Activos con derecho a voto, con la comunicación para asistir a la Asamblea Diocesana General Ordinaria, se les habrá enviado la papeleta de votación. Si alguno de los votantes no tuviera la papeleta para ejercer su voto, puede pedirla en la mesa.

ART. 75°.- En la papeleta de votación van los nombres de los tres adoradores que componen la Terna, primero el que más votos haya obtenido en la Junta Preparatoria, seguido del segundo y tercero siempre por el orden de votos obtenidos.

En la papeleta a continuación de los nombres de la Terna, habrá una línea en blanco para incluir otro posible candidato.

ART. 76°.- Para emitir el voto, se elige uno de los candidatos y se tachan los otros dos. Si no se desea votar a ninguno de los candidatos que figuran en la papeleta, se tacharán los tres y se anotará en el espacio en blanco el nombre del Adorador que se prefiera.

Si no se tachase ningún candidato ni se anotara otro, el voto se adjudicaría al primero de la lista.

ART. 77°.- Cuando comience la votación, se ausentarán de la sala los candidatos que figuren en la papeleta de votación.

La Mesa Presidencial dispondrá de una copia del censo actualizado de Adoradores Activos que les habrá entregado el Secretario. Los votantes se acercarán a depositar su voto por el orden del Turno a que pertenezcan, comprobando los miembros de la Mesa su inclusión en el censo Deberá constatarse, también, que el número de votantes es igual al número de votos emitidos.

ART. 78°.- Finalizada la votación, se procederá al escrutinio, para lo cual uno de los Adoradores escogidos como escrutadores, irá leyendo en voz alta el nombre del candidato elegido en cada papeleta, encargándose el Secretario Diocesano y tres asistentes a la Asamblea de llevar el control de los votos obtenidos por cada candidato.

ART. 79°.- La votación se ajustará a lo que dispone el Código de Derecho Canónico, en los Cánones 119-1, 165, 172, 173, 176, 177, 178 y 179, que con respecto a la elección del candidato dice:

En la Primera votación será elegido el candidato que haya obtenido la mayoría absoluta de votos (la mitad mas uno).

Si fuera necesario una segunda votación sería elegido el candidato que hubiera obtenido la mayoría relativa (el que tenga más votos).

En caso de empate y de una tercera votación, sería elegido el candidato más antiguo en la Asociación y si permaneciera el empate, el de más edad.

ART. 80º.- La elección ha de ser notificada de inmediato al elegido, por el representante de la Jerarquía de la Iglesia, el cual debe manifestar si acepta su elección o no (Canon 177). Si acepta obtiene el cargo provisionalmente hasta que sea confirmado por el Obispo como autoridad competente (Canon 178). La confirmación posteriormente debe darse por escrito. (Canon 179).

TÍTULO VI

REGIMEN ECÓNOMICO

ART. 81º.- El Consejo Diocesano podrá arbitrar los fondos necesarios para el cumplimiento de sus fines institucionales, mediante:

a).- Cuotas voluntarias de sus Adoradores.
b).- Donativos y legados de todas clases.
c).- Colectas y limosnas.
d).- Cualquier otro ingreso que legítimamente pueda obtener.

ART. 82º.- El Consejo Diocesano estará obligado a cumplir lo ordenado por el Canon 1.525 del Código de Derecho Canónico y lo establecido en la Legislación de Asociaciones de Orden Civil, así como cuanto derive de lo dispuesto en el Art. 4º del presente Reglamento

ART. 83º.- En caso de suspensión de una Sección, los bienes de la misma pasarán a disposición del Consejo Diocesano, el cual los custodiará hasta tanto sea posible reanudar las actividades de la Sección en suspenso; si se adquiere la evidencia de que esto último no es posible en un plazo de cinco años, aquellos bienes serán dispuestos libremente por el Consejo Diocesano.

ART. 84º.- En el caso de extinción de la Adoración Nocturna Española de la Diócesis de León, los bienes de la misma pasarían a disposición del Consejo Nacional de la Adoración Nocturna Española, oído el Ordinario de la Diócesis.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El presente Reglamento ha sido aprobado con carácter de anteproyecto por el Consejo Diocesano en sesión celebrada el día 4 de Diciembre de 2001.

SEGUNDA.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de los Estatutos de la Adoración Nocturna Española, el presente Reglamento ha sido remitido al Consejo Nacional de A. N. E. el cual con fecha **11de Junio de 2002, CERTIFICA** que este Reglamento está de acuerdo y no se opone en ninguno de sus Artículos a los Estatutos y Reglamento de la Adoración Nocturna Española.

TERCERA.- De conformidad con la citada Disposición expuesta en el articulo anterior, la aprobación definitiva del presente Reglamento de la Adoración Nocturna de la Diócesis de León, corresponde al Obispo de la Diócesis, el cual con fecha **23 de Enero de 2003,** ha dado la correspondiente aprobación, entrando en vigor dicho Reglamento a partir de esta fecha.

CUARTA.- Con idéntica tramitación a lo establecido en la normativa anteriormente citada, la reforma del presente Reglamento, podrá ser instada por el Consejo Diocesano a propia iniciativa o a propuesta de la Asamblea General Diocesana.

La interpretación de cuanto se dispone en el artículo precedente compete al Consejo Diocesano, el cual suplirá cuanto no estuviere previsto reglamentariamente, si bien siempre de acuerdo con el Ordinario de la Diócesis.

ADORACIÓN NOCTURNA ESPAÑOLA
SECCIÓN DE LEÓN



MANUAL DE VIGILIAS

VIGILIA VOCACIONAL

VIGILIA DE JUEVES SANTO

VIGILIA DE CORPUS CHRISTI

VIGILIA DE ESPIGAS

VIGILIA EN EL SANTUARIO DE LA VIRGEN DEL CAMINO

VIGILIA DE DIFUNTOS

VIGILIA FIN DE AÑO

La liturgia para la celebración de estas Vigilias ha sido aprobada por el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Julián López Martín, Obispo de León y Presidente de la Comisión Episcopal de Liturgia de la Conferencia Episcopal Española, el día 23 de Enero de 2003.

ANEXO AL REGLAMENTO

MANUAL DE VIGILIAS

PRÓLOGO

Al incluir este Manual, en el Reglamento de la Adoración Nocturna Española de la Diócesis de León, se persiguen tres fines, el primero es de carácter informativo, esto es, que todo Adorador que lo desee pueda conocer el orden de las distintas vigilias.

El segundo, que se respete en todo lo que se pueda las normas litúrgicas de la Iglesia.

Y tercero, procurar que en las vigilias haya unidad. Que en la Adoración Nocturna, todos las celebremos igual, que no se adopten costumbres que se salgan del Manual Oficial de la Adoración Nocturna.

Las vigilias que se celebran en la Diócesis de León son siete. Tres de ellas tienen el carácter Extraordinario y las otras cuatro son Especiales. Las de carácter Extraordinario son de obligada asistencia para los Adoradores Activos y se computan a efectos de veteranía.

Las describiremos por el orden de fecha de celebración, que es como sigue:

Vigilia Vocacional. (Vigilia Especial el 18 de Marzo).
Vigilia de Jueves Santo (Vigilia Extraordinaria).
Vigilia de Corpus Christi (Vigilia Extraordinaria).
Vigilia de Espigas. (Vigilia especial, en fecha que acuerde el Consejo Diocesano)
Vigilia en La Virgen del Camino. (Vigilia Especial, el último sábado de Septiembre).
Vigilia de Difuntos (Vigilia Extraordinaria el 1 de Noviembre).
Vigilia Fin de Año (Vigilia Especial el 31 de Diciembre).

Por motivos lógicos vamos a comenzar este Manual de Vigilias por la Vigilia Ordinaria, la Vigilia que celebramos obligatoriamente todos los Adoradores Nocturnos mensualmente.

VIGILIA ORDINARIA

a).- La Vigilia Ordinaria comienza con la celebración de la Junta de Turno. Esta queda constituida cuando se reúnen los Adoradores que pertenecen al Turno en la Sala de Guardia.

b).- Rezo de las oraciones de ritual e invocación al Espíritu Santo por el Capellán del Turno.

c).- Lectura del Tema de Reflexión y coloquio sobre el contenido del mismo, asesorado y dirigido por el Capellán del Turno.

d).- Lectura por el Secretario del Turno del Noticiario de la Obra y distribución por el mismo, del número de Turnos, duración y Adoradores que lo compondrán., nombramiento para la celebración de la Vigilia de Monitor, Lector y Salmista.

e).- Se pone en marcha la Procesión de Entrada, entonando un cántico apropiado, y se desfila hacia el altar por este orden:

1°) Turiferario.
2°) Abanderado.
3°) Adoradores formando dos filas.
4°) Cierra la procesión el Capellán.

f).- Llegados al altar (como en León está el Santísimo expuesto) hacen los Adoradores una genuflexión simple y ocupan su lugar para celebrar la Vigilia, se pondrán de rodillas y entonarán el Pange Lingua u otra canción eucarística.

g).- El Capellán se retira a un confesionario o lugar recogido para administrar el Sacramento de la Penitencia al Adorador que lo desee. El resto de los Adoradores dedicarán este tiempo para el rezo del Santo Rosario.

h).- Finalizado el rezo del Rosario, comienza el rezo de Vísperas, que enlaza con la Eucaristía. Al comienzo de la Eucaristía se cubre el Santísimo, permanentemente expuesto en León. Llegada la comunión, se recibirá bajo las dos especies, y una vez concluida la misma, se reza el Cántico Evangélico y la Oración Final.

i).- Concluida la Oración Final se descubre el Santísimo. Los Adoradores, de rodillas, pueden entonar un cántico eucarístico. Seguidamente se reza la Oración de Presentación de Adoradores y el Oficio de Lectura. Luego se retiran los Adoradores a la Sala de Guardia y comienzan los Turnos de Vela.

j).- Acabados los Turnos de Vela, los Adoradores, todos juntos salen ante el Santísimo para rezar la Celebración Matinal, el Laudes, Te Deum y oración o cántico a la Virgen, dando por finalizada la Vigilia. Antes de retirarse los Adoradores del altar, el Jefe de Turno dirá en alta voz:

El Señor nos bendiga, nos guarde de todo mal y nos lleve a la vida eterna.
Todos: **Amén.**
Jefe de Turno: **Adorado sea el Santísimo Sacramento.**
Todos: **Por siempre sea bendito y adorado.**
Jefe de Turno: **Ave María Purísima.**
Todos: **Sin pecado concebida.**
Jefe de Turno: **Marchemos en paz.**
Todos: **En nombre de Cristo, Amén.**

VIGILIA VOCACIONAL

El Día 18 de Marzo se celebra una Vigilia Especial, por las vocaciones sacerdotales. La organiza la Adoración Nocturna Española de León.

En esta Vigilia se procede a imponer los distintivos como Adorador Nocturno, a todos aquellos Adoradores que hayan cumplido tres vigilias ordinarias.

El Director Espiritual Diocesano, será el encargado de presidir la Vigilia, pero podrá delegar en el sacerdote que estime oportuno. Concelebrarán la Eucaristía los sacerdotes que lo deseen.

El Presidente Diocesano, invitará a participar en la Vigilia Vocacional a los seminaristas del Seminario Mayor, encargándose éstos con los Adoradores de la A.N.E. de las Lecturas de la Santa Misa y de la dirección de los Salmos en la Vigilia.

La Vigilia se desarrollará como sigue:

Procesión de Entrada, compuesta por el siguiente orden:

a).- Banderas de A.N.E. y Asociaciones invitadas.

b).- Componentes del Turno 18, Seminaristas, Lectores, Miembros del Consejo Diocesano, Presidente Diocesano de A.N.E., Sacerdotes Concelebrantes y la Autoridad Eclesiástica o Sacerdote que presida la Vigilia. Procesionarán entonando un cántico apropiado.

c).- Llegados al altar y al estar expuesto el Santísimo perrmanentemente, se arrodillan todos los presentes y una vez finalizado el cántico, el Secretario Diocesano, irá nombrando a los nuevos Adoradores que se colocarán formando un semicírculo en torno al altar.

d).- El Director Espiritual Diocesano procede a la bendición de los distintivos que se van a imponer diciendo:

Sacerdote: **Nuestro auxilio es el nombre del Señor.**
Todos: **Que hizo el Cielo y la Tierra.**
Sacerdote: **Señor, escucha nuestra oración.**
Todos: **Y llegue a Ti nuestro clamor.**
Sacerdote: **El Señor esté con vosotros.**
Todos: **Y con tu espíritu.**

Sacerdote: **OREMOS.- Oh Dios, de quien proceden todos los bienes, te suplicamos que te dignes bendecir + y santificar estos DISTINTIVOS de la Adoración Nocturna; que aquellos a quienes les sean impuestos fructifiquen en santidad para gloria y alabanza tuya. Por nuestro Señor Jesucristo. Amén.**

e).- A continuación los adoradores leerán todos a la vez el ACTO DE CONSAGRACIÓN

Señor: Nos presentamos ante Ti los que queremos ser ADORADORES NOCTURNOS. Un día más o menos lejano, Tú nos saliste al encuentro. Nos sacaste de las tinieblas en que estábamos sumergidos y nos bañaste con la luz de tu Bautismo. Cuando el peligro empezó a rodearnos en nuestra vida personal, quisiste ungirnos con tu crisma para hacernos miembros de tu CUERPO MÍSTICO. Sobre todo, Tú hecho pan para alimento de los hombres, comenzaste a transformarnos en Ti mismo con tu rica vida Eucarística. Hoy Tú nos llamas a cada uno por su nombre. Y nos llamas a ser ADORADORES NOCTURNOS. Nuestra respuesta a tu llamada es solo una:

PROMETEMOS VIVIR FIELMENTE COMO ADORADORES.

Nuestros méritos son: nuestra pequeñez, nuestra debilidad, nuestra cobardía. Pero por encima de todo, Tú sabes que te amamos y que queremos estar contigo en la soledad y el silencio de tus noches de Eucaristía. María Madre de Dios, Madre de la Iglesia y Madre nuestra, ayúdanos siempre a cumplir nuestro compromiso. Amén.

f).-Finalizado el Acto de Consagración, por el orden de nombramiento, los Adoradores se arrodillan en un reclinatorio delante del Director Espiritual Diocesano. El Abanderado le cubrirá con la bandera y el Director Espiritual dirá:

Os incorporamos a la ADORACIÓN NOCTURNA, haciéndoos participantes de todas las gracias y bienes espirituales de esta SECCIÓN.
+ En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

Adorador: **Amén.**

Sacerdote: **Recibe la vela encendida,** ***(le entrega una vela encendida)*** **para que seas luz del mundo y conserves en él íntegra la fe, fortalecida la esperanza y aumentada la caridad. Por nuestro Señor Jesucristo.**

Adorador: **Amén.**

Presidente Diocesano colocándole el Distintivo: **Y yo, en nombre de la ADORACIÓN NOCTURNA, te entrego el Distintivo como Adorador Nocturno de Jesús Sacramentado.**

g).- Concluida la imposición de Distintivos los Adoradores permanecen con las velas encendidas formando un semicírculo, el Abanderado se colocará delante de los Adoradores en el centro frente al altar, se girará entonces hacia ellos delante del altar y los nuevos Adoradores apagarán la vela y uno a uno, y en orden, besarán la bandera y se retirarán al lugar que ocupaban en el templo.

h).- Finalizada la imposición de distintivos, el Presidente Diocesano dará lectura a la Ambientación General, comenzando a continuación la Santa Misa con el Cántico de Entrada.

Finalizada la comunión, se expone el Santísimo, se reza la Oración Final y seguidamente la incensación y el cántico.

Comienza la Celebración de la Vigilia, se arrodillan todos, y se reza la Oración de Presentación de Adoradores, luego el Invitatorio. *(Los Salmos que se rezan en la Vigilia serán los que, según el criterio del Director Espiritual Diocesano, considere mas apropiados)* En León actualmente son: el Salmo 99, Salmo 13, Salmo 14 y Salmo 39, con una Lectura - Meditación - Reflexión, sobre un texto del Evangelio según San Juan (1,40 - 42), otro del Evangelio según San Marcos (10,17-31) y el rezo del Cántico Evangélico.

Finalmente con la Bendición con el Santísimo, Oración de Reparación y Reserva, se da por finalizada la Vigila Vocacional.

VIGILIA DE JUEVES SANTO

La Adoración Nocturna de León, celebra todos los días del mes sus vigilias en la Real Basílica de San Isidoro, con la excepción de la Vigilia de Jueves Santo.

Esta Vigilia tiene como preludio, el sorteo de las distintas Parroquias y Capillas donde se expone el Monumento la noche de Jueves Santo. A cada Turno le corresponderá celebrar esta Vigilia en la Iglesia o Capilla que le haya correspondido en el sorteo. El sorteo se hará en la Asamblea General Diocesana Ordinaria, que se celebra anualmente la primera quincena del mes de Febrero.

Llegados al lugar de la celebración, el Jefe del Turno, encargará al Secretario que nombre los Adoradores que harán las Lecturas de Director, Monitor y Lector, así como la distribución de los Turnos de Vela.

La Vigilia se hará siguiendo el Manual Oficial de la Adoración Nocturna Española. En él se señala, que en el último Turno de Vela se rezará el Vía Crucis y participarán todos los Adoradores.

Finalizará la Vigilia con el rezo comunitario del Laudes.

VIGILIA DEL CORPUS CHRISTI

La Vigilia de Corpus Christi juntamente con la Vigilia de Jueves Santo, son las vigilias más importantes de las celebraciones de la Adoración Nocturna Española, por ser ésta una Asociación eminentemente Eucarística.

En León en el transcurso de la misma se imponen los distintivos y se entregan los títulos a los Adoradores Veteranos, Veteranos Constantes y Veteranos Constantes de Asistencia Ejemplar.

El Secretario Diocesano, comunicará por correo con 10 días de antelación a los Adoradores que hayan cumplido las vigilias reglamentarias, el lugar, día y hora de la celebración en la que se le impondrá el Distintivo y Título que le corresponda.

Se reservarán los primeros bancos del templo, donde se colocarán los Adoradores que van a recibir los distintivos y los familiares que les acompañen en el acto

La Vigilia de Corpus Christi la presidirá El Director Espiritual Diocesano o el Sacerdote o Autoridad Eclesiástica que él proponga y se desarrollará como sigue:

Comienza la celebración con la Procesión de Entrada, por el interior de la Basílica y se procesionará por el siguiente orden

a).- Banderas de A.N.E. y de las Asociaciones invitadas.

b).- Componentes del Turno, Lectores, Miembros del Consejo Diocesano, Presidente Diocesano de A.N.E., Sacerdotes Concelebrantes y la Autoridad Eclesiástica o Sacerdote que presida la Vigilia. Se pondrá en marcha la procesión, entonando un cántico apropiado.

c).- Una vez finalizado el cántico, el Director Espiritual Diocesano procederá a la bendición de los distintivos, con el mismo ritual que figura en el Párrafo quinto, Apartado d) de la Vigilia Vocacional y seguidamente el Secretario Diocesano irá nombrando a los Adoradores Veteranos que han asistido a 125 vigilias, los cuales se colocarán formando un semicírculo en torno al altar.

d).- Por orden de nombramiento los Adoradores se arrodillan en el reclinatorio.

El Abanderado le cubre con la Bandera y el Director Espiritual pregunta:

¿Aceptas las obligaciones propias de tu condición de Veterano?

El Adorador responde:

Las acepto

El director Espiritual Diocesano:

Pues yo te bendigo en el nombre del Padre del Hijo y del Espíritu Santo.

El Presidente Diocesano coloca el Distintivo diciendo:

Y yo en nombre de la Adoración Nocturna, te entrego el signo de tu Veteranía.

El Adorador se retira al lugar anteriormente ocupado delante del altar, permaneciendo en dicho lugar.

e).- Nuevamente el Secretario Diocesano, lee ahora los nombres de los Adoradores Veteranos Constantes que han cumplido 250 vigilias. Estos adoradores por orden de nombramiento se arrodillarán en un reclinatorio delante del Director Espiritual que les pregunta:

¿Aceptas las obligaciones propias de tu condición de Veterano Constante?

El Adorador responde:

Las acepto

El director Espiritual Diocesano:

Pues yo te bendigo en el nombre del Padre del Hijo y del Espíritu Santo.

El Presidente Diocesano coloca el Distintivo diciendo:

Y yo en nombre de la Adoración Nocturna, te entrego el signo de tu constancia.

f).- Por tercera vez, el Secretario Diocesano nombra a los Adoradores que han completado 500 vigilias y van a recibir el nombramiento de Adorador Veterano Constante de Asistencia Ejemplar.

Uno a uno se arrodillan en el reclinatorio delante del Director Espiritual que les pregunta:

¿Aceptas las obligaciones propias de tu condición de Veterano Constante de Asistencia Ejemplar?

El Adorador responde:

Las acepto

El director Espiritual Diocesano:

Pues yo te bendigo en el nombre del Padre del Hijo y del Espíritu Santo.

El Presidente Diocesano coloca el Distintivo y le entrega el Título diciendo:

Y yo en nombre de la Adoración Nocturna, te impongo el Signo y te entrego el Título de tu Ejemplaridad.

Los Adoradores Veteranos Constantes de Asistencia Ejemplar, se retiran al lugar ocupado delante del Altar compartiéndolo con los Adoradores Veteranos y Veteranos Constantes.

El Abanderado se situará en el centro frente al altar delante de los Adoradores y se girará hacia ellos presentándoles la Bandera, estos con orden y uno a uno, la besarán, comenzando por los que han recibido el distintivo de Veterano, seguido por los Veteranos Constantes y finalmente los Veteranos Constantes de Asistencia Ejemplar, que una vez besada la Bandera, se retirarán al lugar que ocupaban en el templo.

g).- Finalizada la imposición de distintivos, el Presidente Diocesano dará lectura a la Ambientación General, comenzando a continuación la Santa Misa con el Cántico de Entrada.

h).- Finalizada la comunión, se expone el Santísimo y se reza la Oración Final, seguida de la incensación y el cántico.

Concluida la Eucaristía da comienzo la Celebración de la Vigilia, se arrodillan todos, y se reza la Oración de Presentación de Adoradores, luego el Invitatorio. Los Salmos que se rezan en la Vigilia serán los que el criterio del Director Espiritual Diocesano considere más apropiados.

(En León actualmente se rezan: el Salmo 66, luego el Himno, seguidamente la Salmodia y el Salmo 41, Salmo 22 y Salmo 110, con una Lectura - Meditación - Reflexión sobre textos del Evangelio según San Juan (1, 14 -15), (8,12) y (6,48-52) terminando con el rezo del Cántico Evangélico).

Finalmente con la Bendición con el Santísimo, Oración de Reparación y Reserva, se da por finalizada la Vigila de Corpus Christi.

VIGILIA DE ESPIGAS

El Consejo Diocesano, propondrá, con el asesoramiento del Director Espiritual Diocesano, un pueblo para la celebración de la Vigilia de Espigas.

En el pueblo elegido deberá existir la posibilidad de crear una Sección de la Adoración Nocturna Española.

Una vez decidido el Pueblo, el Director Espiritual, Presidente Diocesano y algún Miembro del Consejo, visitarán al Párroco para obtener su consentimiento e informarle de cómo se desarrollará la Vigilia de Espigas.

Obtenida la aceptación del Párroco para celebrar la Vigilia de Espigas, la misma se desarrollará como sigue:

a).- Se pondrán autocares para asistir a la Vigilia. En un lugar que esté a una distancia prudencial de la Iglesia Parroquial, se reunirán los Adoradores y Fieles y se procederá a la concentración de banderas de las distintas Secciones que asistan a la Vigilia.

b).-Se organiza la Procesión de Banderas, precedida de la Cruz Parroquial, Banderas de las Secciones, Fieles y Adoradores, el Párroco o Director Espiritual Diocesano revestido con Capa Pluvial y cerrando la Procesión, Presidentes y Miembros de los Consejos Diocesanos.

c).- Llegados a la Iglesia, el Párroco pronunciará unas palabras de bienvenida.

d).- Seguidamente se expone el Santísimo con la incensación y cántico.

e).- Oración de Presentación de Adoradores y rezo de Vísperas, para finalizar con el Cántico Evangélico.

f).- Seguidamente comenzarán los Turnos de Vela. Con el orden, composición y duración previamente establecidos por el Secretario. Cada Turno estará formado por Turnos de la Sección de León, Secciones de la Diócesis y Secciones de las Asociaciones que asistan a la Vigilia.

Una vez comenzados los Turnos de Vela, si asisten Fieles de la Parroquia, se les invitará en un salón apropiado para dar a conocer lo que es la Adoración Nocturna y sondear la posibilidad de creación de una Sección.

Los Turnos de Vela finalizarán a las 4,30, y reunidos Adoradores y Fieles en la Iglesia se rezan Laudes, seguidamente se celebra la Santa Misa y finalizada la misma, se organiza la Procesión con el Santísimo en la misma forma que al comenzar la Vigilia, únicamente esta vez el Sacerdote que preside, lleva la Custodia con la Eucaristía bajo Palio, que portan Adoradores o Fieles de la parroquia.

En el lugar elegido en el campo, se habrá levantado un Altar y hasta allí llegará la Procesión, pidiendo al Señor, que haga fructificar los campos y proteger las cosechas que nos van a proporcionar alimento futuro. Finalmente se procede a la Bendición de los Campos con el Santísimo.

Regresa la Procesión a la Iglesia y ya en ella, reciben los Adoradores y Fieles asistentes la Bendición con el Santísimo y se procede a la Reserva en la forma acostumbrada.

Finaliza la Vigilia con el canto de la Salve y unas palabras de despedida del Presidente Diocesano.

VIGILIA EN LA VIRGEN DEL CAMINO

Anualmente se celebra una Vigilia de Adoración a Jesús Sacramentado en el Santuario de la Virgen del Camino. La fecha es siempre el último o penúltimo sábado del mes de Septiembre.

En un principio la peregrinación se hacía a pie hasta el Santuario, que dista de la Capital unos seis kilómetros, pero la peligrosidad de circular por la carretera actualmente, aconseja que se haga el desplazamiento en autocares.

Se solicitará del Rector del Santuario autorización para la celebración de la Vigilia, acordando el día y la hora de comienzo. En la actualidad el Santuario está regido por la Comunidad de los P.P. Dominicos y uno de los Padres ejerce de Párroco.

Una vez obtenida la autorización, el Consejo Diocesano confeccionará carteles anunciadores, que se llevarán a las Iglesias y Parroquias de la Ciudad. Asimismo, se enviarán a las Secciones de las Diócesis de León, Astorga y a las Diócesis limítrofes.

La Virgen del Camino es la Patrona de toda la Región Leonesa, y goza de gran devoción de todos los leoneses, que se desplazan en autocares para asistir a la Vigilia desde los lugares más alejados de la provincia.

Preside la celebración el Director Espiritual Diocesano, o bien, el Sacerdote que él designe.

En el templo se reservarán los primeros bancos de la parte izquierda para los Presidentes Diocesanos que asistan, Miembros del Consejo Diocesano, Presidentes de Sección, Lectores y Monitores.

Se reservarán, asimismo, los primeros bancos del lado derecho que serán ocupados por los abanderados.

La Procesión se organizará, si el tiempo no lo impide, fuera del templo, preparando allí las banderas los abanderados de las Secciones asistentes.

Una vez organizada la Procesión, se dirigirá hacia el altar entonando un Cántico de Entrada apropiado y se ordenará como sigue:

a).- Desfilarán las Banderas de las Secciones en dos filas, seguidas de los Lectores y Monitores que participan en la Vigilia.

b).- Siguen los Presidentes de las Secciones y los miembros de los Consejos Diocesanos.

c).- Presidentes Diocesanos e invitados a la Vigilia.

d).- Sacerdotes que concelebran la Eucaristía y cierra la procesión el Sacerdote que presida la Vigilia.

e).-Llegados al altar y finalizado el Cántico de Entrada, el Presidente Diocesano leerá la Ambientación General y a continuación el Sacerdote reza las Súplicas de Perdón y da comienzo la Santa Misa.

f).- Los Monitores y Lectores participan en la Ambientación de las Lecturas, Lecturas, Salmo y en la Oración de los Fieles.

g).- Finalizada la comunión, se expone el Santísimo y se reza la Oración Final, seguidamente la incensación y cántico eucarístico.

h).- Siguen los asistentes la celebración de rodillas, y se reza la Oración de Presentación de Adoradores, dirigida por uno de los Lectores.

i).- De pie, se reza el Invitatorio. Los Salmos que se rezan en la Vigilia serán los que a criterio del Director Espiritual Diocesano, considere más apropiados. *(En León se reza actualmente: el Salmo 94, Salmodia y Salmo 22, Salmo 102, Salmo 26 y Lectura y Reflexión sobre el Evangelio de San Juan (19,25 ss) y (2,1-12), y finalmente el Cántico del Magnificat).*

j).- Concluye la Vigilia con la Bendición con el Santísimo, Oración de Reparación y Reserva.

k).- Como final se canta el Himno a la Virgen del Camino, y antes de retirarse del Templo el Presidente Diocesano pronunciará unas palabras de agradecimiento por la asistencia y de despedida, encomendando a la Santísima Virgen del Camino su protección para un regreso a casa sin incidencias

VIGILIA DE DIFUNTOS

La Vigilia de Difuntos es una Vigilia Extraordinaria, por lo tanto obligatoria para todos los Adoradores y es computable a efectos de veteranía.

Se celebra la noche del día uno (Solemnidad de todos los Santos) al día dos de Noviembre. Esta Vigilia tiene como fin recordar a los difuntos de la Adoración Nocturna, especialmente los pertenecientes a la Diócesis de León y con carácter preferencial a los Adoradores Nocturnos que han fallecido en el transcurso del último año.

Como preparación de la Vigilia, el Presidente Diocesano enviará una carta a los familiares de los Adoradores fallecidos durante el año, invitándoles asistir a la Vigilia de Difuntos, en la que se encomendará al Señor el alma de su familiar fallecido.

Preside la celebración el Director Espiritual Diocesano, o bien, el Sacerdote que él designe.

La Vigilia de Difuntos, se celebra siempre en la Real Basílica de San Isidoro y se desarrolla como sigue:

a).- Procesión y Cántico de Entrada desde el fondo del templo hasta el altar. Desfila en primer lugar la bandera de A.N.E., portada por el abanderado del Turno 1 que hace la Vigilia ese día.

b).-Le siguen los Monitores, Lectores, Miembros del Consejo Diocesano y Presidente Diocesano y a continuación los sacerdotes que conce-

lebran la Eucaristía, cerrando la procesión el Sacerdote encargado de presidir la Vigilia.

c).- La procesión se dirige al altar, entonando el cántico de entrada. Una vez finalizado éste, el Presidente Diocesano dará lectura a la Ambientación General.

d).- El Sacerdote que preside reza a continuación la Súplica de Perdón, y comienza la Santa Misa.

e).- Los Lectores y Monitores participan haciendo la Ambientación de las Lecturas, la Primera, Salmo, Segunda Lectura y finalmente la Oración de los Fieles.

f).- En la Oración de los Fieles se dará lectura de los nombres de todos los Adoradores que han fallecido en el transcurso de año.

g).- Las peticiones de la Oración de los Fieles serán para pedir que el Señor, nos de resignación y esperanza en la vida futura, suplicando por nuestros difuntos para que les sean perdonadas sus faltas.

Finalizada la comunión, se expone el Santísimo, y se reza la Oración Final, seguidamente la incensación y el cántico.

Comienza la Vigilia, se arrodillan todos y se reza la Oración de presentación de Adoradores, luego el Invitatorio, Los Salmos que se rezan en la Vigilia serán los que el criterio del Director Espiritual Diocesano considere más apropiados.

(En León actualmente son: el Salmo 23, la Salmodia con el Salmo 143, Salmo 114 y Salmo 87, con una Lectura - Meditación - Reflexión, sobre un texto del Evangelio según San Mateo (25,31) y (25,40), otro del Evangelio según San Marcos (5,22-24 y 35.43).) y el rezo del Cántico del Magnificat).

Finalmente con la Bendición con el Santísimo, Oración de Reparación y Reserva, se da por finalizada la Vigilia de Difuntos.

VIGILIA FIN DE AÑO

La Vigilia de Fin de Año, se celebra la noche del día 31 de Diciembre en la Real Basílica de San Isidoro. Siguiendo una tradición muy arraigada, se reúnen los Adoradores para hacer una oración comunitaria como acción de gracias por el año vivido, reconociendo sus fallos y encomendando el nuevo año al Señor.

No es una Vigilia clásica, sino una pausada celebración de la Eucaristía, se dará especial relieve al *Acto Penitencial* y al *Ofertorio* y habrá una *Acción de Gracias* y *Adoración* después de la comunión. Finalizará con el *Te Deum* al filo de la media noche.

Comienza la Vigilia con un Cántico.

a) El Cántico puede ser:

b).-EL SEÑOR NOS LLAMA Y NOS REUNE,
SOMOS SU PUEBLO, SIGNO DE UNIDAD.
EL ESTÁ EN MEDIO DE NOSOTROS,
SIRVE A LA MESA, NOS REPARTE EL PAN.

POR TODOS LOS CAMINOS NOS SALES AL ENCUENTRO,
POR TODOS HEMOS VISTO SEÑALES DE TU AMOR.
TU PUEBLO SE REÚNE, SEÑOR, A BENDECIRTE,
A CELEBRAR CON GOZO TÚ PASO SALVADOR.

c).-Se ponen todos los fieles de rodillas y se expone el Santísimo Sacramento, (En León se baja del Trono donde permanentemente está expuesto) se inciensa y se canta:

VENID HOMBRES TODOS, QUE SENTÍS EL GOZO
DE VER EL GRAN DÍA DE PAZ Y DE AMOR.
EL REY DEL CIELO A BELEN DESCIENDE,
POSTRÉMONOS, HUMILDES,
DELANTE DEL DIOS HOMBRE.
VENID Y ADOREMOS AL REY Y SEÑOR.

d).- Se reza el Invitatorio, la Monición y Salmo 2. Sigue Monición y Salmo 18 A. Monición y lectura bíblica del profeta Isaías (11,1-10), luego el cántico:

TÚ HAS VENIDO HOY,
SEÑOR, EN MEDIO DE TU PUEBLO.
TU ERES EL CAMINO QUE CONDUCE A LA ETERNIDAD.

e).-Después del Cántico se hace, por el celebrante, la Monición a la Lectura Patrística: DE LOS SERMONES DE SAN LEÓN MAGNO, PAPA.

f).- Finalizado el oficio de Lecturas para antes de la media noche, se guarda un profundo silencio para escuchar las doce campanadas que anuncian el final del año y el comienzo de uno nuevo.

g).- Oídas las doce campanadas sigue, por unos minutos, el respetuoso silencio que se dedica a la oración íntima y personal.

h).- Terminada la oración personal, se Reserva el Santísimo y da comienzo la Santa Misa.

i).- Concluida la Eucaristía, se expone nuevamente el Santísimo, se entona un cántico eucarístico, se imparte la Bendición con la Custodia y se Reserva, dándose por finalizada la Vigilia.

ADORACIÓN NOCTURNA

La Adoración Nocturna, la funda en el mundo, un pianista judío de origen alemán llamado Herman Cohen y celebra su primera Vigilia en París, en la Iglesia de Nuestra Señora de las Victorias el día 6 de Diciembre de 1848.

Luis de Trelles asiste en el año 1862, en París a alguna Vigilia y tiene el propósito (desde entonces) de fundar la Adoración Nocturna en España, a imagen y semejanza de la existente en Francia.

No sin muchas dificultades y penalidades, funda D. Luis de Trelles y Noguerol la Adoración Nocturna en España. La primera Vigilia la celebran el día 3 de Noviembre de 1877, en la Iglesia de San Antonio de Prado, perteneciente al Convento de los P. P. Capuchinos.

A la primera Vigilia asisten: D. Luis de Trelles, D. Pedro Izquierdo, D. Juan Montalvo, D. Manuel Silva, D. Miguel Boshc, D. Manuel Maneiro y D. Rafael González.

En León la Adoración Nocturna se funda el 4 de Marzo de 1889, asiste a la inauguración el Fundador y Presidente Nacional D. Luis de Trelles y Noguerol. Comienza con la celebración de una "Junta General", presidida, así mismo, por D. Luis. En ella se procedió al nombramiento de la Junta Directiva de la Adoración Nocturna Leonesa.

Fue elegido Director Espiritual Diocesano el M.I.Sr. D. Alejandro Rodríguez Meana, canónigo de la Real Colegiata Basílica de San Isidoro.

Presidente Diocesano: D. Joaquín Ruiz Bianchi, Secretario: D. Nicolás López Muñoz y Tesorero: D. Amancio Saldaña.

Cuentan las crónicas que se afiliaron más de setenta leoneses y que se distribuyeron en cuatro Turnos.

El Primer Turno se llamó "Corpus Christi" nombrándose como Jefe de Turno a D. Joaquín Ruiz y como Secretario a D. Victor Campos.

El Segundo Turno, se fundó bajo la advocación de la Virgen del Camino, ocupando el cargo de Jefe de Turno D. Rogelio Cañas y como Secretario D. Lucas Garzó.

El Tercer Turno, llevó el nombre de San Isidoro y su Jefe de Turno fue: D. Ignacio Cámara y Secretario D. Manuel Capelo.

El Cuarto Turno se fundó bajo la advocación de San Froilán y su Jefe de Turno fue D. Eusebio Campos y su Secretario D. Nicolás López.

Como comienzo de la Adoración nocturna en la ciudad de León, se toma el acuerdo de celebrar dos vigilias, a modo de inauguración, la primera se celebra el lunes día 4 de Marzo de 1889 y la segunda el martes día 5 de Marzo de 1889, dentro de las fiestas de carnaval leonesas.

Actualmente la Adoración Nocturna de la Diócesis de León, la componen 30 turnos en la capital y 12 Secciones en la provincia.

En León al tener el privilegio inmemorial de estar permanentemente expuesto el Santísimo Sacramento en la Basílica de San Isidoro, tiene un atractivo especial adorar a Jesús Sacramentado en horas de la noche.

FUNDADOR DE LA ADORACIÓN NOCTURNA



ORACIÓN

PARA LA DEVOCIÓN PRIVADA

Padre Nuestro que estás en el Cielo. Tú que escogiste a tu siervo LUIS DE TRELLES como laico comprometido en su tiempo y ardiente adorador de la EUCARISTÍA : Dame la gracia de imitarle cumpliendo siempre fielmente con mi compromiso en la adoración del Sacramento y en el servicio a los demás. Dígnate glorificar a tu siervo LUIS y concédeme por su intersección la gracia que humildemente te pido. Así sea.

(Padre nuestro, Ave María y Gloria)

(Con licencia eclesiástica del Obispado de Zamora)

